



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312- 2022-A-MPA

Abancay, 01 de agosto del 2022

VISTOS:

El escrito s/n de fecha 15 de junio del 2022 (Código de Seguimiento N° 2022-10446), Informe Técnico N° 048-2022-MACP/ATM SABA-SGMASP-MPA, Informe N° 411-2022-MACP-SGMASP-MPA, Informe N° 451-2022-GMASP-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado del reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, literal c y d enmarcan roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, incisos 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2015-CM-MPA, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Abancay, incorporando las funciones del Área Técnica Municipal de Saneamiento Básico (ATMSABA) a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos;

Que, mediante Código de Seguimiento N° 2022-10446 que contiene el escrito s/n de fecha 15 de junio del 2022, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Facchacpata (**JASS – FACCHACPATA**) de la provincia de Abancay, departamento de Apurímac, solicita reconocimiento e inscripción retroactiva del nuevo consejo directivo en el registro correspondiente para el periodo del 17 de diciembre del 2021 hasta el 17 de diciembre del 2023; en tal contexto, por medio del Informe Técnico N° 048-2022-MACP/ATM SABA-SGMASP-MPA de fecha 18 de julio del 2022, el Responsable de Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay solicita resolución de reconocimiento retroactivo del Nuevo Consejo Directivo;

Que, a través del Informe N° 451-2022-GMASP-MPA, que contiene el Informe N° 411-2022-MACP-SGMASP-MPA de fecha 22 de julio del 2022, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos avala la petición señalando que la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Facchacpata (**JASS – FACCHACPATA**), cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA artículo 4° "Disposiciones Generales"; por tanto, es procedente atender de acuerdo a los informes citados;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



QUE, CONTANDO CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y DEMÁS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, de manera retroactiva a los miembros del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Facchacpata (**JASS – FACCHACPATA**), por dos (02) años, periodo del 17 de diciembre del 2021 hasta el 17 de diciembre del 2023, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Tadeo Bautista Herrera	31005139
Secretaría	Isaura García Bautista	44747159
Tesorero	Julio Pampas Cruz	31008958
Vocal 1	Valentina Chipa Chipana	31037655
Vocal 2	Cristina León Arias	31037555

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, de manera retroactiva como Fiscal del Nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Facchacpata (**JASS – FACCHACPATA**), por dos (02) años, periodo del 17 de diciembre del 2021 hasta el 17 de diciembre del 2023, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	Eliseo Criales Guillen	31041866

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Saneamiento Básico de Abancay, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento Básico de Abancay, notificar la presente resolución a los miembros del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Facchacpata (**JASS – FACCHACPATA**).

ARTICULO QUINTO.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La Municipalidad Provincial de Abancay deja constancia de **inscripción, reconocimiento y registro** en el "Libro de Registro e Inscripción de Organizaciones Comunes Prestadoras de Servicio de Saneamiento" Asentado en el **número de Registrado 0015**, a cargo de la Organización Comunal denominada "**JASS-FACCHACPATA**"; constituida mediante Resolución de Alcaldía N° **312-2022-MPA-A**, con el objetivo de Administrar, Operar y Mantener los servicios de Agua y Saneamiento en:

Comunidad : Juan Velasco Alvarado
Anexo : Facchacpata.
Distrito : Abancay
Provincia : Abancay
Departamento : Apurímac

El Consejo Directivo de la Organización Comunal ha sido elegido por el periodo del 17/12/2021 al 17/12/2023. Elegidos mediante el acta de asamblea general de aprobación del padrón de asociados y elección del consejo directivo y el fiscal, cumpliendo el estatuto establecidos de la organización.

El Consejo Directivo están representados por:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	TADEO BAUTISTA HERRERA	X		31005139
Secretario	JULIO PAMPAS CRUZ	X		31008958
Tesorero	ISAURA GARCIA BAUTISTA		X	44747159
Vocal 1	VALENTINA CHIPA CHIPANA		X	31037655
Vocal 2	CRISTINA LEON ARIAS		X	31037555

El Fiscal está representado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Fiscal	ELICEO CRIALES GUILLEN	X		31041866

Periodo: del 17/12/2021 al 17/12/2023.

La presente constancia es expedida por el ATM-SABA en Abancay, el 04/08/2022



CPC. Guido Chuhualta Maldonado.....
ALCALDE

Alcalde



Ing. Miguel Angel Cusi Pedraza.....
RESPONSABLE DEL ATM-SABA

Responsable del ATM-SABA